PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE", CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz". Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 9 de julio de 2024, concluyendo el día 22 de julio de 2024.

La cuantía convocada en esta linea de ayudas para la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense es de 80.000 euros para la anualidad 2024 y de 320.000 euros en la anualidad 2025, conforme a la siguiente distribución presupuestaria, con vinculación de crédito entre las distintas entidades:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	8.000,00	32.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	8.000,00	32.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	56.000,00	224.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	8.000,00	32.000,00
	TOTAL	80.000,00	320.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

El crédito máximo disponible de la convocatoria para proyectos productivos y no productivos asciende a 360.000 euros y 40.000 euros, respectivamente. El crédito máximo disponible para proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 252.000 euros, siendo el crédito máximo disponible para personas o entidades que no pertenecen a dicho sector, 108.000 euros.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA "Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense" se han presentado 11 solicitudes, las cuales han sido admitidas a trámite.

Cuarto. Se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes y sus titulares reales no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el articulo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fechas 20 y 29 de agosto de 2024 de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 19 de septiembre de 2024.

b) Artículo 11.1.b)

Comprobar que no se encuentran implicadas en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en
Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las entidades solicitantes estén vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda la inadmisibilidad y la doble financiación de las solicitudes de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA "Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense", emitiendo informe el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola con fecha 16 de septiembre de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

3. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de PYME para las personas y entidades solicitantes que procede, y de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se han emitido los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

4. Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA, emitiéndose con fecha 17 de septiembre de 2024 informe técnico del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de este requisito.

Quinto. Con fecha 12 de septiembre de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las personas solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de D. Ignacio José López Muñoz, D. Iñaki Martín Gutiérrez y la Asociación de Productores de Pesca Fresca de Motril. Por otra parte, D. Alano Rodríguez Rodríguez ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud. Para dichos expedientes, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul emite las correspondientes resoluciones de desistimiento.

Sexto. El 1 de octubre de 2024 el GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” remite a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul “Informe de Baremación y Subvencionalidad” de las solicitudes presentadas, con un listado ordenado en función de la puntuación obtenida por cada solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas»."

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 3/16

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo tercero de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo tercero de la Orden de 26 de junio de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Cuarto. El apartado primero del resuelvo cuarto de la Orden de 26 de junio de 2024 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 90% del presupuesto para proyectos productivos y un 10% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrán exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 26 de junio de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Séptimo. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades: a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Octavo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Noveno. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Décimo. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación. En el **anexo III** se recoge el resumen de las inversiones de las personas o entidades que pudieran resultar beneficiarias por disponibilidad de crédito de la convocatoria.

Tercero. Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.

2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.

3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable,

Es copia auténtica de documento electrónico

debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.

4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 6/16

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 08/10/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK PÁG. 7/16

ANEXO I

PERSONA O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	PERSONA/ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx)	CS2 (5 máx)	CS3 (10 máx)	CS4 (10 máx)	CS5 (15 máx)	CS6 (5 máx)	CS7 (10 máx)	CS8 (10 máx)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA (€)
1	310214AND40045	G56318348	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE	Todo el ámbito GALPA	PROYECTO DE GESTIÓN DE BASURAS MARINAS Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN EL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO	No productivo	20	2	0	10	15	0	0	10	57	90.870,00	44,01 %	40.000,00
2	310214AND40044	B04235123	BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U.	Adra (Almería)	MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	Productivo	10	2	5	0	15	5	0	10	47	32.702,08	50,00 %	16.351,04
3	310214AND40041	***3536**	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ SALMERÓN	Adra (Almería)	INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE HIELO A BORDO DEL BUQUE "NUEVO SABOR DEL MAR"	Productivo	20	0	0	0	15	0	0	10	45	125.456,43	50,00 %	62.728,21
4	310214AND40035	***8907**	JUAN ANTONIO JIBAJA GARCÍA	Roquetas de Mar (Almería)	CREACIÓN DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO ACUÁTICO	Productivo	10	0	10	10	0	0	0	10	40	116.402,06	50,00 %	58.201,03
																TOTAL		**177.280,28**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 08/10/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK PÁG. 8/16

ANEXO II

PERSONAS O ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES

EXPEDIENTE	NIF	PERSONA/ ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx)	CS2 (5 máx)	CS3 (10 máx)	CS4 (10 máx)	CS5 (15 máx)	CS6 (5 máx)	CS7 (10 máx)	CS 8 (10 máx)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE AYUDA	MOTIVO
310214AND40040	G04007910	REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	Adra (Almería)	SALVEMOS EL PUERTO DE ADRA	No Productivo	0	2	0	10	15	0	0	10	37	22.718,00	100,00 %	22.718,00	Insuficiencia de crédito, según el resuelvo cuarto Orden de 26 de junio de 2024 (10% del presupuesto para proyectos no productivos).
310214AND40037	G04225165	CLUB NÁUTICO DE BALERMA	El Ejido (Almería)	CENTRO MARÍTIMO Y PESQUERO MAR DE ALBORÁN – BALERMA	No Productivo	0	0	0	10	0	0	2	10	22	395.168,56	100,00 %	395.168,56	Insuficiencia de crédito, según el resuelvo cuarto Orden de 26 de junio de 2024 (10% del presupuesto para proyectos no productivos).
310214AND40038	B04795043	GLOBAL EUROFISH S.L.	Roquetas de Mar (Almería)	MOTOR DE FRÍO PARA FURGONETA ISOTÉRMICA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD BARCO "MI PEQUEÑA VANESA"	Productivo													El buque no cumple con el requisito de tener al menos 60 días de actividad pesquera en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud. El solicitante ha renunciado a la ayuda concedida en la convocatoria 2024, Orden 10 de abril de 2024

ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

1º EXPEDIENTE: 310214AND40045
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE
NIF: G56318348
TÍTULO PROYECTO: PROYECTO DE GESTIÓN DE BASURAS MARINAS Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN EL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO
MUNICIPIO INVERSIÓN:TODO EL ÁMBITO DEL GALPA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA *	SUBVENCIÓN (€)*
Asistencia técnica	56.870,00	56.870,00	100%	100%	56.870,00
Dinamización del territorio	34.000,00	34.000,00	100%	100%	34.000,00
TOTAL INVERSIÓN	**90.870,00**	**90.870,00**			**90.870,00**

***** Debido al crédito máximo disponible en la convocatoria para proyectos no productivos (10% del presupuesto de la convocatoria), la subvención propuesta asciende a 40.000 euros.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 90.870,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 44,01% **SUBVENCIÓN:** 40.000,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 28.000,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 12.000,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

2º EXPEDIENTE: 310214AND40044
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U
NIF: B04235123
TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS
MUNICIPIO INVERSIÓN:ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Acondicionamiento cocina y obrador	9.500,00	9.500,00	50%	50%	4.750,00
Fontanería	5.970,00	5.970,00	50%	50%	2.985,00
Electricidad	11.856,77	11.856,77	50%	50%	5.928,39
Mobiliario cocina y obrador	2.035,92	2.035,92	50%	50%	1.017,96
Consultoría y redacción proyecto *	1.500,00	1.200,00	50%	50%	600,00
7% costes directos elegibles		2.139,39		50%	1.069,69
TOTAL INVERSIÓN	**30.862,69**	**32.702,08**			**16.351,04**

* No son subvencionables los gastos en los que se incurre con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud (Art. 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 32.702,08 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 16.351,04 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.445,73 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.905,31 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 10/16

3º EXPEDIENTE: 310214AND40041
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ SALMERÓN
NIF: ***3536**
TÍTULO PROYECTO: INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE HIELO A BORDO DEL BUQUE “NUEVO SABOR DEL MAR
MUNICIPIO INVERSIÓN:ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€) *
Fábrica de hielo en escamas	57.475,00	57.475,00	50%	50%	28.737,50
Planta desaladora	21.296,00	21.296,00	50%	50%	10.648,00
Instalación eléctrica generadores	11.616,00	11.616,00	50%	50%	5.808,00
Bomba HPR 105Cc	6.304,10	6.304,10	50%	50%	3.152,05
Motor Pistones 38CC	2.783,00	2.783,00	50%	50%	1.391,50
Acoplamiento bomba a PTO	822,80	822,80	50%	50%	411,40
Generador 45KW con eje salida	5.808,00	5.808,00	50%	50%	2.904,00
Acoplamiento elástico motor a generador	822,80	822,80	50%	50%	411,40
Llave reguladora caudal	1.101,10	1.101,10	50%	50%	550,55
Latiguillos	1.052,70	1.052,70	50%	50%	526,35
Trabajo acoplar en taller y barco	6.776,00	6.776,00	50%	50%	3.388,00
Intercambiador calor aceite hidráulico	1.391,50	1.391,50	50%	50%	695,75
7% costes directos elegibles		8.207,43		50%	4.103,72
TOTAL INVERSIÓN	**117.249,00**	**125.456,43**			**62.728,22**

* La subvencionalidad del proyecto queda condicionada al resultado de la comprobación del no inicio de la inversión, pendiente de realizar.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 125.456,43 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 62.728,22 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 43.909,75 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.818,46 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 11/16

4º EXPEDIENTE: 310214AND40035
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN ANTONIO JIBAJA GARCÍA
NIF: ***8907**
TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO ACUÁTICO
MUNICIPIO INVERSIÓN:ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Embarcación TR8	90.991,99	90.991,99	50%	50%	45.496,00
Molinete eléctrico 1000W	2.945,81	2.945,81	50%	50%	1.472,90
Ancla 10Kg con 50 m de cadena	393,25	393,25	50%	50%	196,63
Toldo cubierta	3.611,85	3.611,85	50%	50%	1.805,93
Tratamiento antifouling	1.603,25	1.603,25	50%	50%	801,63
Depósito de agua dulce	707,85	707,85	50%	50%	353,93
Radio AM/FM	689,70	689,70	50%	50%	344,85
GPS/Plotter/Sonda	1.712,15	1.712,15	50%	50%	856,08
Radio VHF	744,15	744,15	50%	50%	372,08
Equipos ligeros buceo (15 unid)	956,51	956,51	50%	50%	478,25
Boya, plegador, bandera Alfa (2 Unid)	102,85	102,85	50%	50%	51,43
Ordenador buceo/Bichero/Mirafondo	244,73	244,73	50%	50%	122,37
100 m de cabo nylon + 60 m cabo boya	212,11	212,11	50%	50%	106,06
Cámara Gopro+ bateria+ tarjeta memoria	619,00	619,00	50%	50%	309,50
Ipad Pro11 + disco duro+ Impresora HP	1.578,90	1.578,90	50%	50%	789,45
Imagen corporativa+Flayer+Cartelería	1.815,00	1.815,00	50%	50%	907,50
Diseño rotulación+platillas+marca	1.089,00	1.089,00	50%	50%	544,50
Implementación wordpress+ manenimiento web *	2.816,88	2.541,00	50%	50%	1.270,50
Fotos, vídeos y anuncios	3.388,00	3.388,00	50%	50%	1.694,00
Impresión elementos gráficos	454,96	454,96	50%	50%	227,48
TOTAL INVERSIÓN	**116.677,94**	**116.402,06**			**58.201,03**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 12/16

* No es subvencionable el mantenimiento de página web (art. 5.13 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 116.402,06 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 58.201,03 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 40.740,72 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 17.460,31 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 13/16

5º EXPEDIENTE: 310214AND40040
PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA
NIF: G04007910
TÍTULO PROYECTO: SALVEMOS EL PUERTO DE ADRA
MUNICIPIO INVERSIÓN:ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA *	SUBVENCIÓN (€) *
Trípticos	2.000,00	2.000,00	100%	100%	2.000,00
Camisetas	7.018,00	7.018,00	100%	100%	7.018,00
Pulseras	500,00	500,00	100%	100%	500,00
Llaveros	3.000,00	3.000,00	100%	100%	3.000,00
Reparto campaña concienciación	7.200,00	7.200,00	100%	100%	7.200,00
Salidas barco recoger resíduos	3.000,00	3.000,00	100%	100%	3.000,00
TOTAL INVERSIÓN	**22.718,00**	**22.718,00**			**22.718,00**

* Denegado por insuficiencia de crédito, según el resuelvo cuarto Orden de 26 de junio de 2024 (10% del presupuesto para proyectos no productivos). En caso de disponibilidad de crédito, la subvención que corresponde a la entidad solicitante asciende a 22.718,00 euros.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 22.718,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 22.718,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.902,60 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.815,40 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 14/16

6º EXPEDIENTE: 310214AND40037
PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA: CLUB NÁUTICO DE BALERMA
NIF: G-04225165
TÍTULO PROYECTO: CENTRO MARÍTIMO Y PESQUERO MAR DE ALBORÁN - BALERMA
MUNICIPIO INVERSIÓN:EL EJIDO

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA **	SUBVENCIÓN (€)**
Adquisición local *	26.000,00	0,00	100%	100%	0,00
Obra/adaptación local	259.628,62	259.628,62	100%	100%	259.628,62
Gastos notaria-registro *	1.547,13	0,00	100%	100%	0,00
Redacción proyecto + tasación	11.616,00	10.985,14	100%	100%	10.985,14
Dirección ejecución de obra	6.050,00	6.050,00	100%	100%	6.050,00
Sonorización	17.771,52	17.771,52	100%	100%	17.771,52
Escenario modular	9.149,05	9.149,05	100%	100%	9.149,05
Pantalla gran formato	3.198,99	3.198,99	100%	100%	3.198,99
Sistema vigilancia	4.235,00	4.235,00	100%	100%	4.235,00
Sillas	17.182,00	17.182,00	100%	100%	17.182,00
Mesas	1.137,00	1.137,00	100%	100%	1.137,00
Estores	2.565,20	2.565,20	100%	100%	2.565,20
Módulo recepción	3.872,00	3.872,00	100%	100%	3.872,00
Estudio acústico *	1.317,69	1.089,00	100%	100%	1.089,00
Licencias municipales	8.586,19	8.586,19	100%	100%	8.586,19
Contenido y desarrollo	17.666,00	17.666,00	100%	100%	17.666,00
Maquetas pesca	5.687,00	5.687,00	100%	100%	5.687,00
Impresión contenidos *	8.909,83	8.336,85	100%	100%	8.336,85
Proyecto audiovisual	18.029,00	18.029,00	100%	100%	18.029,00
TOTAL INVERSIÓN	**424.148,22**	**395.168,56**			**395.168,56**

*Las partidas de gastos “Adquisición local” y “Gastos de notaria-registro” no se aceptan al ser gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (art. 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024).
La partida de gastos “Redacción de proyecto” está limitada a una cuantía máxima del 4% del total del proyecto (art. 5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024).
En la partida de gastos “Estudio acústico” se acepta el importe conforme al presupuesto aportado.
En la partida de gastos “Impresión de contenidos” se acepta el importe conforme a la factura proforrma aportada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 15/16

** Denegado por insuficiencia de crédito, según el resuelvo cuarto Orden de 26 de junio de 2024 (10% del presupuesto para proyectos no productivos). En caso de disponibilidad de crédito, la subvención que corresponde a la entidad solicitante asciende a 395.168,56 euros.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 395.168,56 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 395.168,56 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 276.617,99 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 118.550,57 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHECQ6YQDF23ZR5VR43RH6TCK	PÁG. 16/16	